



ACUERDO PCSJA20-11651
28/10/2020

“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente y se modifica la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, una vez recibido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones los días 9 de septiembre y 28 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 256 de la Constitución Política, el Consejo Superior de la Judicatura cumplirá las siguientes funciones: “1. (...). 2. *Crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia. En ejercicio de esta atribución, el Consejo Superior de la Judicatura no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales*”.

Que el Decreto 2411 de 2019 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos*”, asignó una partida presupuestal de \$14.000.000.0000 para la creación de nuevos cargos de forma permanente en la “*Corte Suprema de Justicia, previo concepto DGPPN*”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público – Ministerio de Hacienda - con oficio 2-2020-009738 del 16 de marzo de 2020 emitió concepto favorable para el levantamiento de la leyenda del “*Previo concepto DGPPN*” del Rubro A-03-03-01-999 “*Otras Transferencias Previo Concepto DGPPN*”, con recurso 10, de la Unidad 27-01-03 Corte Suprema de Justicia, por \$ 14.000.000.000 de acuerdo con la necesidad de crear nuevos cargos justificados por esta Entidad.

Que adicionalmente, la Dirección General del Presupuesto Público – Ministerio de Hacienda con oficio 2-2020-053836 de 23 de octubre de 2020, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia, para la creación de cincuenta y cuatro (54) cargos de los niveles asesor, profesional y técnico, con recursos en el presupuesto de la Unidad 27-01-03 Corte Suprema de Justicia por \$ 14.000.000.000.

Que la Corte Suprema de Justicia solicitó la creación de cargos con el fin de responder a la creciente demanda de justicia, derivada del aumento progresivo de responsabilidades funcionales y asuntos bajo conocimiento de las diferentes salas de casación y salas especializadas de instrucción y juzgamiento.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario fortalecer la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para atender la demanda de justicia en aplicación del principio de la doble conformidad, en los términos de la Sentencia SU-146 de 2020 emitida por la Corte Constitucional.

Que con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la creación de nuevos cargos de forma permanente, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la facultad prevista en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que la Comisión Interinstitucional, mediante el Acuerdo CIRJA20-12 del 29 de septiembre de 2020, emitió concepto previo favorable a la creación de nuevos cargos en las Salas de Casación Civil, Penal, Laboral y las Salas Especializadas de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación de cargos en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, a partir del tres (3) de noviembre de 2020, en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia los siguientes cargos:

Nueve (9) cargos de magistrado auxiliar nominado, uno (1) por cada despacho.

Un (1) cargo de escribiente de corporación nacional nominado, en la Secretaría de la Sala de Casación Penal.

ARTICULO 2. Creación de cargos en las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), en las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

En la Sala Especial de Primera Instancia:

Tres (3) cargos de magistrado auxiliar nominado, uno (1) por cada despacho.

Tres (3) cargos de profesional especializado de corporación nacional grado 33, uno (1) por cada despacho.

En la Sala Especial de Instrucción:

Seis (6) cargos de profesional especializado de corporación nacional grado 33, uno (1) por cada despacho.

En la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia:

Un (1) cargo de secretario de sala o sección de corporación nacional nominado.

En la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción y Sala Especial de Primera Instancia

Un (1) cargo de profesional especializado grado 26.

Tres (3) cargos de profesional universitario grado 21.

Un (1) cargo de profesional universitario de corporación nacional y/o equivalentes - ingeniero de sistemas grado 18.

PÁRAGRAFO ADICIONAL. Los cargos de profesional especializado grado 26, los tres (3) cargos profesional universitario grado 21 y el cargo de profesional universitario de corporación nacional y/o equivalentes - ingeniero de sistemas grado 18, se adscriben a la Unidad de Apoyo Investigativo para que presten apoyo exclusivo a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3. Creación de cargos en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Crear, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

Siete (7) cargos de magistrado auxiliar nominado, uno (1) por cada despacho

ARTÍCULO 4. Creación de cargos en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Crear, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

Catorce (14) cargos de escribiente de corporación nacional nominado, dos (2) por cada despacho.

Cuatro (4) cargos de escribiente de corporación nacional nominado y un (1) cargo de citador de corporación nacional grado 5, en la Secretaría de la Sala de Casación Civil.

ARTICULO 5. De la estructura y planta de personal de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. De conformidad con lo previsto en los artículos anteriores, la estructura de la planta de personal de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), es la siguiente:

SECRETARIA SALA CASACION PENAL

Un (1) secretario de sala o sección de corporación nacional nominado.

Dos (2) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.

Doce (12) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 3.

Dos (2) citadores de corporación nacional grado 5.

Un (1) conductor de corporación nacional grado 6.

Dos (2) escribientes de corporación nacional grado 9.

Siete (7) escribientes de corporación nacional nominado.

Cuatro (4) oficiales mayores de corporación nacional nominado.

RELATORIA DE LA SALA CASACION PENAL

Un (1) relator de corporación nacional nominado.

Seis (6) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.
Dos (2) escribientes de corporación nacional nominado.
Cuatro (4) oficiales mayores de corporación nacional nominado.
Dos (2) profesionales universitarios de corporación nacional grado 21.

DESPACHOS DEL 1 AL 9 DE LA SALA CASACIÓN PENAL

Nueve (9) magistrados de alta corporación nominado, uno (1) por cada despacho.
Cincuenta y cuatro (54) magistrados auxiliares nominado, seis (6) por cada despacho.
Treinta y Seis (36) profesionales especializados grado 33, cuatro (4) por cada despacho.
Nueve (9) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 1, uno (1) por cada despacho.
Nueve (9) conductores de corporación nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN

Seis (6) magistrados de alta corporación nominado, uno (1) por cada despacho.
Doce (12) magistrados auxiliares nominado, dos (2) por cada despacho.
Dieciocho (18) profesionales especializados de corporación nacional grado 33, tres (3) por cada despacho.
Seis (6) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 1, uno (1) por cada despacho.
Seis (6) conductores de corporación nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Tres (3) magistrados de alta corporación nominado, uno (1) por cada despacho.
Nueve (9) magistrados auxiliares nominado, tres (3) por cada despacho.
Nueve (9) profesionales especializados de corporación nacional grado 33, tres (3) por cada despacho.
Tres (3) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 1, uno (1) por cada despacho.
Tres (3) conductores de corporación nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

SECRETARÍA PARA LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA

Dos (2) secretarios de sala o sección de corporación nacional nominado.
Cuatro (4) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 3.
Un (1) escribiente de corporación nacional nominado.
Un (1) oficial mayor de corporación nacional nominado.
Dos (2) citadores de corporación nacional grado 5.
Un (1) técnico en sistemas grado 13.

UNIDAD DE APOYO INVESTIGATIVO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN Y SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Cuatro (4) profesionales especializados de corporación nacional grado 26.
Tres (3) cargos profesionales universitario de corporación nacional grado 21.
Un (1) profesional universitario de corporación nacional grado 19.
Un (1) profesional universitario de corporación nacional y/o equivalentes - ingeniero de sistemas grado 18.

Dos (2) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.
Doce (12) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 3.
Un (1) conductor de corporación nacional grado 6.
Dos (2) citadores de corporación nacional grado 5.

PÁRAGRAFO ADICIONAL. El nuevo cargo de profesional especializado grado 26, los tres (3) profesionales universitarios grado 21 y el cargo de profesional universitario de corporación nacional y/o equivalentes - ingeniero de sistemas grado 18, adscritos en la Unidad de Apoyo Investigativo prestarán apoyo exclusivo a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 6. De la estructura y planta de personal de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. De conformidad con lo previsto en los artículos anteriores, la estructura y la planta de personal de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), es la siguiente:

PRESIDENCIA SALA CASACION LABORAL

Un (1) profesional universitario grado 21.

SECRETARIA SALA CASACION LABORAL

Un (1) secretario de sala o sección de corporación nacional nominado.
Seis (6) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 3.
Un (1) citador de corporación nacional grado 5.
Un (1) escribiente de corporación nacional grado 9.
Doce (12) escribientes de corporación nacional nominado.
Catorce (14) oficiales mayores de corporación nacional nominado.
Dos (2) profesionales especializados de corporación nacional grado 26.
Un (1) profesional universitario de corporación nacional grado 20.
Un (1) profesional universitario de corporación nacional grado 21.

RELATORIA DE LA SALA CASACION LABORAL

Un (1) relator de corporación nacional nominado.
Seis (6) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.
Siete (7) escribientes de corporación nacional nominado.
Dos (2) oficiales mayores de corporación nacional nominado.
Tres (3) profesionales universitarios de corporación nacional grado 21.
Un (1) profesional universitario de corporación nacional grado 19.

DESPACHOS DEL 1 AL 7 DE LA SALA CASACIÓN LABORAL

Siete (7) magistrados de alta corporación nominado, uno (1) por cada despacho.
Veintiocho (28) magistrados auxiliares nominado, cuatro (4) por cada despacho.
Veintiocho (28) profesionales especializados grado 33, cuatro (4) por cada despacho.
Catorce (14) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 1, dos (2) por cada despacho.
Siete (7) escribientes de corporación nacional nominado, uno (1) por cada despacho.

Siete (7) conductores de corporación nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

ARTICULO 7. De la estructura y planta de personal de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. De conformidad con lo previsto en los artículos anteriores, la estructura y la planta de personal de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a partir del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), es la siguiente:

PRESIDENCIA SALA CASACIÓN CIVIL

Dos (2) profesionales universitarios de corporación nacional grado 21.

SECRETARIA SALA CASACIÓN CIVIL

Un secretario de sala o sección de corporación nacional nominado.

Un (1) auxiliar servicios generales grado 4.

Cuatro (4) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.

Doce (12) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 3.

Tres (3) citadores de corporación nacional grado 5.

Diez (10) escribientes de corporación nacional nominado.

Cuatro (4) oficiales mayores de corporación nacional nominado.

Un (1) oficinista judicial grado 6.

RELATORIA DE LA SALA CASACION CIVIL

Un (1) relator de corporación nacional nominado.

Cinco (5) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 2.

Un (1) oficial mayor de corporación nacional nominado.

Cuatro (4) profesionales universitarios de corporación nacional grado 21.

DESPACHOS DEL 1 AL 7 DE LA SALA CASACIÓN CIVIL

Siete (7) magistrados de alta corporación nominado, uno (1) por cada despacho.

Veintiún (21) magistrados auxiliares nominado, tres (3) por cada despacho.

Treinta y cinco (35) profesionales especializados grado 33, cinco (5) por cada despacho.

Veintiún (21) auxiliares judiciales de corporación nacional grado 1, tres (3) por cada despacho.

Catorce (14) escribientes de corporación nacional nominado, dos (2) por cada despacho.

Siete (7) conductores de corporación nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

ARTÍCULO 8. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 9. Disponibilidad presupuesta, de espacios físicos y de tecnología. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, y de existencia de la infraestructura física y tecnológica para el nombramiento del personal que se crea en el presente acuerdo, en aras de garantizar el funcionamiento y los recursos necesarios.

ARTÍCULO 10. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2586ba171341cc3710fe6247b8a145526d351f08e900ad001de982e4ab5e10**

Documento generado en 28/10/2020 07:15:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>